

Universidad Tecnológica de León**Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Universidades Tecnológicas y Politécnicas)**

Auditoría De Cumplimiento: 2020-4-99073-19-0190-2021

190-DS

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	83,371.8
Muestra Auditada	71,337.0
Representatividad de la Muestra	85.6%

La revisión comprendió la verificación de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Universidades Tecnológicas y Politécnicas) aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2020, a la Universidad Tecnológica de León, por 83,371.8 miles de pesos. La muestra examinada fue de 71,337.0 miles de pesos, que representaron el 85.6% de los recursos transferidos.

Resultados**Evaluación del Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por la Universidad Tecnológica de León (UTL), ejecutor de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Universidades Tecnológicas y Politécnicas) para el ejercicio fiscal 2020, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó el cuestionario correspondiente y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que la mejora de los sistemas implementados contribuyó de manera proactiva y constructiva a la institución.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
CUENTA PÚBLICA 2020
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LEÓN

FORTALEZAS

DEBILIDADES

Ambiente de Control

La UTL contó con normas generales en materia de control interno de observancia obligatoria para todos los servidores públicos.

La UTL estableció formalmente códigos de conducta a todo el personal de la institución, los cuales fueron difundidos mediante capacitación, red local, correo electrónico, página de internet, entre otros.

La UTL contó con un código de conducta formalizado, el cual fue dado a conocer al personal de la institución.

La UTL contó con un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de ética e integridad para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.

La UTL estableció un manual de procedimientos para la administración de los recursos humanos y contó con un catálogo de puestos, así como con un programa de capacitación para el personal.

La UTL no tiene implementado un procedimiento para la aceptación formal y el compromiso de cumplir con los códigos de ética y de conducta.

La UTL careció de un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de adquisiciones para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.

La UTL careció de un documento donde se establezcan las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de transparencia y acceso a la información.

Administración de Riesgos

La UTL contó con un Plan Estratégico (PE) en el que se establecen los objetivos y metas que permiten presupuestar, distribuir y asignar los recursos del fondo orientados a la consecución de éstos.

La UTL estableció objetivos y metas específicos a partir de sus objetivos estratégicos, para las diferentes áreas de su estructura organizacional; asimismo, los objetivos y metas específicos fueron dados a conocer a los titulares de las áreas responsables de su cumplimiento.

La UTL estableció un comité de administración de riesgos que llevó a cabo el registro y control de éstos.

La UTL contó con una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que podían afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el PE.

La UTL careció de lineamientos, procedimientos, manuales o guías en los que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligación de revisar periódicamente las áreas susceptibles de posibles actos de corrupción.

Actividades de Control

La UTL contó con un programa formalmente implantado para el fortalecimiento de los procesos del control interno, con base en los resultados de las evaluaciones de riesgos.

La UTL contó con un reglamento interno, manual general de organización, o documento análogo, en el que se establecen las atribuciones y funciones del personal de las áreas que son responsables de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes.

La UTL contó con licencias y contratos para el funcionamiento y mantenimiento de los equipos de tecnologías de información y comunicaciones de la institución.

La UTL careció de un programa de adquisiciones de equipos y software.

La UTL no implementó políticas ni lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones, y careció de planes de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.

Información y Comunicación

La UTL contó con un programa de sistemas informáticos formalmente implantado que apoyó la consecución de los objetivos estratégicos establecidos en su PE.

La UTL estableció responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública.

La UTL no estableció responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de fiscalización.

Supervisión

La UTL evaluó los objetivos y metas (indicadores), a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.

La UTL no elaboró un programa de acciones para resolver los problemas detectados.

La UTL no realizó el seguimiento del programa de acciones para resolver los problemas detectados, a fin de verificar que las deficiencias se solucionaron de manera oportuna y puntual.

FUENTE: Cuadro elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 77 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a la Universidad Tecnológica de León en un nivel alto.

La entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura de control y la previsión de riesgos.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2. La Universidad Tecnológica de León (UTL) suscribió el convenio específico de asignación y su modificatorio, para la transferencia de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Universidades Tecnológicas y Politécnicas) por 83,371.8 miles de pesos.

3. La UTL abrió una cuenta bancaria específica para la recepción de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Universidades Tecnológicas y Politécnicas) del ejercicio fiscal 2020, aportados por la Secretaría de Educación Pública, y sus rendimientos financieros; sin embargo, la cuenta no fue abierta dentro de los 10 días hábiles después de la firma del convenio.

El Órgano Interno de Control de la Universidad Tecnológica de León inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/INV-AUD/002/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

4. La UTL abrió conforme a los plazos establecidos una cuenta bancaria específica para la recepción de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Universidades Tecnológicas y Politécnicas) del ejercicio fiscal 2020, aportados por el Gobierno del Estado, y sus rendimientos financieros.

5. La UTL recibió de la Secretaría de Educación Pública, por conducto del Gobierno del Estado de Guanajuato, los recursos del programa por 83,371.8 miles de pesos, dentro de los cinco días hábiles después de su recepción, así como los rendimientos financieros por 43.6 miles de pesos.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

6. La UTL registró presupuestal y contablemente los ingresos y los rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2020 por 83,371.8 miles de pesos y 43.6 miles de pesos, respectivamente, de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Universidades Tecnológicas y Politécnicas) para el ejercicio fiscal 2020; además, contó con la documentación original que justificó y comprobó los registros efectuados.

7. La UTL erogó 83,016.2 miles de pesos con cargo a los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Universidades Tecnológicas y Politécnicas) y, mediante una muestra de auditoría, se comprobó que contó con registros específicos, que permitieron determinar que los recursos pagados al 31 de marzo de 2021 por 71,337.0 miles de pesos, fueron registrados presupuestal y contablemente, los cuales estuvieron soportados en la documentación comprobatoria original, que cumplió con los requisitos fiscales y los pagos se realizaron de manera electrónica; sin embargo, la documentación no fue cancelada con la leyenda "Operado", ni se identificó con el nombre del programa.

El Órgano Interno de Control de la Universidad Tecnológica de León inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/INV-AUD/002/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

8. Con la consulta de la página del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que 41 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos por un monto de 1,943.6 miles de pesos, correspondientes a los capítulos de gasto 2000 "Materiales y Suministros" y 3000 "Servicios Generales", estuvieron vigentes; asimismo, los proveedores no se encontraron en la relación de contribuyentes con operaciones presuntamente inexistentes.

9. La UTL contrató a profesores bajo el régimen de honorarios profesionales por un monto de 14,999.5 miles de pesos, con cargo al capítulo 1000 Servicios Personales y se registraron con cargo a la partida 1210 Honorarios asimilables a salarios; sin embargo, por la naturaleza del gasto se debió ejercer con cargo al capítulo 3000 y registrarse con cargo a la partida 3390 Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales.

El Órgano Interno de Control de la Universidad Tecnológica de León inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/INV-AUD/002/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino y Ejercicio de los Recursos

10. A la UTL se le asignaron recursos del programa Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Universidades Tecnológicas y Politécnicas) por 83,371.8 miles de pesos, de los cuales 78,131.4 miles de pesos se asignaron para el capítulo 1000 “Servicios Personales” y 5,240.4 miles de pesos para los capítulos 2000 “Materiales y Suministros” y 3000 “Servicios Generales”; sin embargo, el presupuesto asignado para los capítulos 2000 y 3000 disminuyó en 1,256.6 miles de pesos, los cuales fueron reasignados para el capítulo 1000, sin contar con la autorización correspondiente.

El Órgano Interno de Control de la Universidad Tecnológica de León inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/INV-AUD/002/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

11. La UTL recibió los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Universidades Tecnológicas y Politécnicas), del ejercicio fiscal 2020, por 83,371.8 miles de pesos para el desarrollo de sus programas y proyectos de docencia, de los cuales, al 31 de diciembre de 2020, comprometió 83,016.2 miles de pesos y pagó 81,394.9 miles de pesos, que representaron el 97.6% de los recursos transferidos y, al 31 de marzo de 2021, ejerció 83,016.2 miles de pesos, que representaron el 99.6%, por lo que se determinaron recursos no comprometidos por 355.6 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE) de conformidad con los plazos establecidos. Los rendimientos financieros por 43.6 miles de pesos fueron destinados en su totalidad a los objetivos del programa, como se muestra a continuación:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES (UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS)

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LEÓN

CUENTA PÚBLICA 2020

(Miles de pesos)

Concepto	Al 31 de diciembre de 2020									Recurso pagado acumulado	Monto no comprometido, no devengado y no pagado total		
	Monto asignado	Recurso modificado	Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos devengados	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos pagados	Recursos no pagados		Total	Monto reintegrado a la TESOFE	Pendiente de reintegrar a la TESOFE
1000 Servicios Personales	78,131.4	79,388.0	79,354.6	33.4	78,927.7	78,709.3	645.3	645.3	0.0	79,354.6	33.4	33.4	0.0
2000 Materiales y Suministros		1,172.1	1,048.2	123.9	1,048.2	512.7	535.5	535.5	0.0	1,048.2	123.9	123.9	0.0
3000 Servicios Generales	5,240.4	2,811.7	2,613.4	198.3	2,613.4	2,172.9	440.5	440.5	0.0	2,613.4	198.3	198.3	0.0
Subtotal	83,371.8	83,371.8	83,016.2	355.6	82,589.3	81,394.9	1,621.3	1,621.3	0.0	83,016.2	355.6	355.6	0.0
Rendimientos financieros	43.6	43.6	43.6	0.0	43.6	0.0	43.6	43.6	0.0	43.6	0.0	0.0	0.0
Total	83,415.4	83,415.4	83,059.8	355.6	82,632.9	81,394.9	1,664.9	1,664.9	0.0	83,059.8	355.6	355.6	0.0

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios y las pólizas de egresos proporcionados por la entidad fiscalizada.

Por lo anterior, se constató que 355.6 miles de pesos fueron reintegrados a la TESOFE con base en la normativa.

SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES (UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS) REINTEGROS A LA TESOFE

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LEÓN

CUENTA PÚBLICA 2020

(Miles de pesos)

Concepto	Monto reintegrado a la TESOFE	Reintegro en tiempo	Reintegro extemporáneo	
			Por intervención de la Auditoría Superior de la Federación	Por acción y voluntad de la entidad fiscalizada
Ministrado	355.6	355.6	0.0	0.0
Rendimientos financieros	0.0	0.0	0.0	0.0
Total	355.6	355.6	0.0	0.0

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios y la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. La UTL remitió a la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con los plazos establecidos, la copia de los contratos bancarios de las cuentas abiertas para la recepción de los recursos federales y estatales del programa; sin embargo, entregó de manera extemporánea los informes de aportaciones federales y estatales y sus estados de cuenta bancarios de julio, agosto, septiembre y diciembre de 2020 y enero 2021.

El Órgano Interno de Control de la Universidad Tecnológica de León inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/INV-AUD/002/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

13. La UTL entregó a la Secretaría de Educación Pública, mediante una auditoría externa, la información sobre la matrícula de inicio y fin del ciclo escolar, así como el informe semestral específico sobre la ampliación de ésta.

14. La UTL no reportó de manera trimestral a la Secretaría de Educación Pública la información sobre la matrícula de inicio y fin de cada ciclo escolar; asimismo, reportó de manera extemporánea la información del segundo y cuarto trimestres respecto de los programas a los que se destinaron los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Universidades Tecnológicas y Politécnicas) y del cumplimiento de metas, del costo de la nómina de personal docente, no docente, administrativo y manual, del desglose de gasto corriente destinado a su operación y de los estados de situación financiera, analítico, así como el de origen y aplicación de recursos.

El Órgano Interno de Control de la Universidad Tecnológica de León inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/INV-AUD/002/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

15. La UTL entregó de manera extemporánea a la Secretaría de Educación Pública, mediante estados financieros, la comprobación del ejercicio del gasto del segundo y cuarto trimestre.

El Órgano Interno de Control de la Universidad Tecnológica de León inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/INV-AUD/002/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

16. La UTL publicó en su página de internet la información de su presupuesto y ejercicio, respecto de los recursos financieros que recibió del programa; además, proporcionó a la Secretaría de Educación Pública, dentro de los seis meses del ejercicio fiscal siguiente, la información relativa a la distribución del apoyo financiero, mediante estados financieros dictaminados por auditores externos.

Servicios Personales

17. La UTL destinó los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Universidades Tecnológicas y Politécnicas) del ejercicio fiscal 2020 por 52,053.2 miles de pesos para el pago de sueldos y salarios, honorarios asimilados a salarios, así como prestaciones y estímulos otorgados al personal, tales como aguinaldo, despensa y material didáctico, los cuales se ajustaron al Analítico de Presupuesto 2020 con Base al Tabulador de Vigencia 01-02-2020; asimismo, se cumplió con las obligaciones fiscales y enteró oportunamente el Impuesto Sobre la Renta por 9,678.9 miles de pesos y las aportaciones de seguridad social por 4,284.3 miles de pesos.

18. Con la revisión de las nóminas pagadas con los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Universidades Tecnológicas y Politécnicas), se constató que durante el ejercicio fiscal 2020 ningún trabajador de la UTL ostentó algún cargo de elección popular o fue comisionado a otras dependencias; asimismo, la UTL no pagó sueldos y prestaciones después de la fecha de la baja definitiva del personal, ni a trabajadores con licencias sin goce de sueldo.

19. Con la revisión de una muestra de la nómina pagada con los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Universidades Tecnológicas y Politécnicas) y de 60 expedientes, se verificó que el personal de la UTL cumplió con los requisitos establecidos en el perfil de puestos y sus cédulas profesionales se registraron en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública; además, se contó con los contratos de los prestadores de servicios.

20. Con el análisis de las nóminas autorizadas, pagadas con recursos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Universidades Tecnológicas y Politécnicas), se constató que 17 trabajadores no estaban registrados en el padrón de contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria con su Registro Federal de Contribuyentes (RFC) correspondiente, y que la Clave Única de Registro de Población (CURP) de 7 trabajadores no se identificó en el Registro Nacional de Población.

2020-4-99073-19-0190-01-001 **Recomendación**

Para que la Universidad Tecnológica de León realice las gestiones correspondientes ante el Servicio de Administración Tributaria y el Registro Nacional de Población, a fin de que el Registro Federal de Contribuyentes y la Clave Única de Registro de Población de los trabajadores pagados en las nóminas autorizadas, con recursos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Universidades Tecnológicas y Politécnicas) sean actualizadas y validadas, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del programa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

21. La UTL no realizó pagos a trabajadores que se encontraron en la base datos como decesos en el ejercicio fiscal 2020.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

22. La adjudicación de los servicios de vigilancia y limpieza para la UTL se llevaron a cabo durante el ejercicio fiscal 2018 por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Estado de Guanajuato por medio de licitaciones públicas; asimismo, la UTL contrató el dictamen de estados financieros del ejercicio fiscal 2020; sin embargo, no proporcionó el expediente que permitió verificar la modalidad de adjudicación y que se ajustó a la normativa.

REVISIÓN DE EXPEDIENTES DE ADQUISICIONES
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LEÓN
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de pesos)

Descripción del servicio	Año de adjudicación	Modalidad de adjudicación	Número de concurso	Número de contrato	Importe del contrato
Servicio de vigilancia	2018	Licitación pública nacional	40051001-121-18	8900002843	200.0
Servicio de limpieza	2018	Licitación pública nacional	40051001-121-18	8900002843	962.2
Dictamen de estados financieros	2020			UTL-DAJ-CSP 140/2020	140.0
Total					1,302.2

FUENTE: Elaborado con base en los expedientes de adquisiciones.

El Órgano Interno de Control de la Universidad Tecnológica de León inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/INV-AUD/002/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

23. La UTL formalizó, por medio del contrato número UTL-DAJ-CSP-140/2020, la contratación del dictamen de estados financieros del ejercicio fiscal 2020; sin embargo, la UTL no proporcionó la fianza de garantía por el servicio contratado.

El Órgano Interno de Control de la Universidad Tecnológica de León inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/INV-AUD/002/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 23 resultados, de los cuales, en 13 no se detectaron irregularidades y 9 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 71,337.0 miles de pesos, que representó el 85.6% de los 83,371.8 miles de pesos transferidos a la Universidad Tecnológica de León mediante los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Universidades Tecnológicas y Politécnicas); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2020, la Universidad Tecnológica de León comprometió 83,016.2 miles de pesos y pagó 81,394.9 miles de pesos y, al primer trimestre de 2021, ejerció 83,016.2 miles de pesos, que representaron el 99.6% de los recursos transferidos, por lo que se determinaron recursos no comprometidos por 355.6 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación. Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 43.6 miles de pesos fueron destinados a los objetivos del programa.

En el ejercicio de los recursos, la Universidad Tecnológica de León infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, del Presupuesto de Egresos de la Federación, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de otras disposiciones de carácter específico. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

La Universidad Tecnológica de León dispone de un sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del programa, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Además, la Universidad Tecnológica de León no cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, ya que remitió a la Secretaría de Educación Pública de manera extemporánea los informes de aportaciones federales y estatales y sus estados de cuenta bancarios, así como los estados financieros de la comprobación del ejercicio del gasto del segundo y cuarto trimestres.

En conclusión, la Universidad Tecnológica de León realizó un ejercicio razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Guillermo Cortez Ortega

Lic. Juan Carlos Hernández Durán

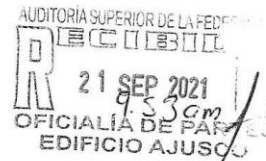
Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número OIC-029/2021 del 8 de septiembre de 2021, que se anexa a este informe, así como sus oficios en alcance, al respecto la Unidad Administrativa Auditora analizó la información y documentación, con lo que se determinó que ésta reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia, por lo que los resultados 3, 7, 9, 10, 12, 14, 15, 22 y 23 se consideran como atendidos; no obstante, la información que se remitió para el resultado 20 no aclaró o justificó lo observado, por lo que se considera como no atendido.



8 hojas



León, Guanajuato, a 8 de septiembre de 2021
Número de oficio: OIC-029/2021
Asunto: Se informa inicio de Investigación Administrativa.

Contador Público

Guillermo Cortez Ortega,

Director de Auditoría del Gasto Federalizado "A1",
Dirección General de Auditoría del Gasto Federalizado "A"
Auditoría Especial del Gasto Federalizado,
Auditoría Superior de la Federación,
Edificio Seis, Piso 4,
Carretera Picacho-Ajusto 167,
Ampliación Fuentes del Pedregal,
Alcaldía Tlalpan,
Ciudad de México.
C.P. 14110
Presente.



Me refiero al memorándum número OIC-062/2021 por medio del cual se remitió a la suscrita titular del Área de Investigación del Órgano Interno de Control de la Universidad Tecnológica de León el oficio número DAYF-179/2021 de fecha 7 de agosto del presente año, firmado por el Director de Administración y Finanzas de la Universidad Tecnológica de León, a través del cual hace de conocimiento que la Auditoría Superior de la Federación emitió la Cédula de Resultados Finales y observaciones preliminares, derivada de la auditoría con número **190-DS**, de la cuenta pública 2020 dos mil veinte, denominada «Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Universidades Tecnológicas y Politécnicas)», de la que se desprendieron los siguientes resultados con observación: **Resultado Núm.: 3, Procedimiento Núm.:2.2; Resultado Núm.:6, Procedimiento Núm.:3.2; Resultado Núm.: 8, Procedimiento Núm.: 4.1, Resultado Núm.: 9, Procedimiento Núm.:4.1; Resultado Núm.:11, Procedimiento Núm.:5.1, Resultado Núm.: 13, Procedimiento Núm.:5.3; Resultado Núm.: 14, Procedimiento Núm.:5.4; Resultado Núm.: 25, Procedimiento Núm.:6.4; Resultado Núm.: 27, Procedimiento Núm.:7.1 y Resultado Núm.:28, Procedimiento Núm.:7.1**, de los que pueden derivarse responsabilidades administrativas en términos de Ley.

Sobre el particular, hago de su conocimiento que en fecha 7 de septiembre del presente año, se emitió el acuerdo de inicio de investigación administrativa, originándose el expediente de investigación número **OIC/INV-AUD/002/2021**. (Se anexa copia certificada del acuerdo señalado).

No obstante, **a efecto de no invadir la competencia originaria** que pudiera corresponderle a ese Órgano Técnico de Fiscalización de la Cámara de Diputados,

Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Guanajuato. Blvd. Universidad Tecnológica #225 Col. San Carlos. C.P. 37670 León Gto. México

Página 1 de 2

EDUCACIÓN



utleon.edu.mx



respecto de los hechos denunciados y atendiendo a lo dispuesto en los artículos 10 y 11 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 14 fracción III y 17 fracción XIII, XV y XVI, 40 fracción V y 43 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, **se solicita su pronunciamiento** respecto de los hechos derivados de los resultados denunciados, en relación a si corresponden **a presuntas faltas administrativas no graves**, las cuales son competencia de este Órgano Interno de Control de la Universidad Tecnológica de León.

Sirve además de fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32, fracciones IV, inciso a) y VII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; Artículos 22, 23 y 24 Ter, fracciones I, V y XVIII del ARTICULO SEXAGESIMO SEXTO, del Decreto Gubernativo 229 Publicado en la Segunda Parte del Periódico Oficial del Estado de Guanajuato número 131 en fecha 2 de julio de 2018, por el cual se reforman, adicionan y derogan diversos dispositivos normativos de distintas dependencias y entidades que integran la Administración Pública Estatal, a efecto de armonizar lo referente a los Órganos Internos de Control.

Cordialmente,


Lic. Adilene Govea Rojas
Titular del Área de Investigación
Órgano Interno de Control UTL

C.c.p:

- Lic. José de Jesús Madrigal García, Director de Administración y Finanzas UTL. Presente
- L.A.E. Francisco Javier González Álvarez, Titular del Órgano Interno de Control de UTL. Presente.
- Lic. Leticia Noemí Escamilla Chávez, Coordinadora de Seguimiento a la Fiscalización. Presente

Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Guanajuato. Blvd. Universidad Tecnológica #225 Col. San Carlos, C.P. 37670 León Gto. México

Página 2 de 2

EDUCACIÓN



utleon.edu.mx

Apéndices

Áreas Revisadas

La Universidad Tecnológica de León (UTL).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública: numerales 14.3, 15.1 y 15.3.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.